

LICENCIA DE AMPLIACION

Num. Exp. Cat.

Num. Exp. Admvo.

CH-148/2023 06-012-012

06 DE MARZO Fecha de Expedición

del 2023

PROPIETARIO:

RESPONSABLE DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN: TIPO DE

UBICACIÓN DEL PREDIO:

JORNADA LABORAL:

ALINEAMIENTO

NG. JOSE LUIS DELGADO OBREGON Num. De Ced: 6285829

C. SERGIO FRANCISCO ALMAGUER SALAZAR

AMPLIACION DE CASA HABITACION Y BARDA

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION CONSTRUCCIÓN DE BARDA:

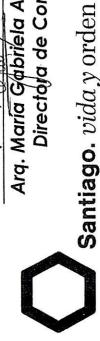
48.17 ML h=2.00m

100.67 M²

CALLE PRIV. COLA DE CABALLO Y C. GUILLERMO PRIETO #102 L012 M012, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILLA, SANTIAGO, N.L.

DEBERÁ RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y LOS SÁBADOS DE 8:00 13:00 HRS DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO

Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de 2- dos años para las licencia de construcción contado a 0000 partir de la fecha de notificación,



Arq. Maria Gabriela Armendáriz Torres Directora de Control Urbano

Arg. Rosa Nelly Rodríguez Garza Secretaria de Desarrollo Urbano Dirección de Control Urbano

www.santiago.gob.mx GAAR

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el transito en la vía publica, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.
- 2 instalaciones electricas. Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para
- μ Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptaran las medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capitulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de deberán cumplir con lo establecido en este capitulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de accidentes de trabajo.
- 4-Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en si, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letteros o símbolos claramente visibles.
- Çī que se evite el peligro de incendio o de intoxicación. Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera
- 6.-En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad
- En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo personal autorizado podrá hacer uso del área
- Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras 0

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- FIJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo el altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centimetros sobre la frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de seguridad. Tendrán una
- DE PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipal correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de
- Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable
- de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios. letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un botiquin con los medicamentos e instrumentales En las obras de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o

Como Propletario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en la Ley vigente en materia de Desarrollo Urbano.

EL C. NOTIFICADOR	entendiendó la diligencia con una persona que dijo llamarse	Siendo las 9:5420 del día 14 del mes Marao
LA PERSONA CON QUIEN SE	Valerica theology Inviño doy te.	dej 2023, constituido el suscrito notificador, procedí a notificar el acuerdo que antecede,

ENTIENDE LA DILIGENCIA rdya70

NOMBRE